

# NORMATIVA DE INTERNADO CLÍNICO ASISTENCIAL ODONTOLOGÍA



Universidad  
Finis Terrae



### Control de versión

Para mantener el control y la trazabilidad de los cambios realizados en la presente normativa, a continuación, se presenta la estructura de registro que se debe completar cada vez que el contenido del mismo se modifique:

VERSIÓN SEGÚN AÑO Y FECHA DEMODIFICACIÓN			OBSERVACIONES/ MODIFICACIONES REALIZADAS	AUTOR
Acta	Versión	Fecha	-	-
Nº	Primera	5/4/ 2007	Aprobación en Consejo de Facultad	Dr. Edgardo Ávila, Director de Estudios
	Segunda	10/07/2018	Aprobación en Consejo de Facultad	Dr. René Castro, Director de Escuela.
	Tercera	09/05/2022	<p>Aprobación en Consejo de Facultad.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se incorpora diversificación del portafolio de Campo Clínico para realización de Internado Asistencial en artículo N°2.</li><li>- Se elimina dependencia de un Coordinador de Licenciatura Egreso y Titulación y se traspasa a Secretaría Académica citar a estudiantes que cumplan con los requisitos para realizar Internado en artículo N°7.</li><li>- Se elimina artículo N°8 de normativa original por no pertinente y se actualizan los artículos correlativamente.</li><li>- Se elimina artículo N° 10 que establecía dos períodos para cursar el internado por no pertinente a realidad actual y se actualizan los artículos correlativamente</li><li>- Se libera de obligaciones de otorgar beneficios asociados a estadía en Campos clínicos extramurales fuera de la ciudad a la Universidad Finis Terrae en artículo 15.</li><li>- Se solicita cambio de status de Reglamento a Normativa de Asignatura</li></ul>	Dr. Ángel Fernández, Director de Carrera.



			de Internado.	
	Cuarta	23/01/2023	Aprobación en Consejo de Facultad.  - Incorpora logo de Carrera Odontología.	Dr. Ángel Fernandez, Director de Carrera.
	Quinta	11/2023	Aprobación en Consejo de Facultad  Actualización de acuerdo al nuevo formato y logo institucional.	Dr. Ángel Fernandez, Director de Carrera.



## TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

### **ARTÍCULO N°1:**

El Internado Clínico Asistencial es parte de las asignaturas desarrolladas a partir del undécimo semestre de la Carrera de Odontología.

### **ARTÍCULO N°2:**

El Internado Clínico Asistencial se efectúa en un Campo Clínico perteneciente a una institución de salud externa a la Facultad de Odontología y en forma intramural en alguno de los Campos Clínicos de la Facultad de Odontología de la Universidad Finis Terrae.

### **ARTÍCULO N°3:**

El objetivo general del Internado Clínico Asistencial es integrar a los estudiantes de la Facultad de Odontología de la Universidad Finis Terrae a un campo clínico que les permita integrar los conocimientos y destrezas adquiridas durante su formación académica, en función de la misión de la Facultad y concordante con las políticas públicas de atención, en una situación de contextualización auténtica.

### **ARTÍCULO N°4:**

Son objetivos específicos del Internado Clínico Asistencial los siguientes:

1. Ser parte de los programas de atención que cada campo clínico realiza, respetando las metodologías y desarrollo de estos. El estudiante deberá poner al servicio de la Institución que lo acoge sus conocimientos, habilidades y competencias de una forma integrada.
2. Participar en actividades de distinto nivel de complejidad en calidad de observador, ayudante u operador, de acuerdo a los requerimientos y capacidad de supervisión de los equipos locales de atención.
3. Colaborar en actividades administrativas de Servicios Odontológicos en establecimientos de distinta complejidad, asociadas a capacitación local.
4. Participar en programas de promoción y prevención desarrolladas por los equipos locales de salud, orientados a la comunidad y grupos específicos. Además, hacer evaluación y seguimiento de dichas actividades.
5. Practicar una adecuada vinculación con las comunidades asociadas al lugar donde los estudiantes desarrollen el Internado Clínico Asistencial, en un contexto eminentemente social y ético de todas las acciones a desarrollar.



## TÍTULO II. DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y LA POSTULACIÓN.

### **ARTÍCULO N°5:**

La inscripción de la Asignatura Internado Clínico Asistencial, sólo puede ser efectuada cuando el estudiante obtenga el grado de Licenciado en Odontología, es decir, haya aprobado todos los cursos declarados en el plan de estudios de la Carrera, incluyendo los cursos de especialidad y los cursos de formación general.

### **ARTÍCULO N°6:**

Los estudiantes que hayan aprobado los cursos del plan de estudios, estarán habilitados para postular a uno de los cupos disponibles durante el año académico correspondiente a los semestres undécimo y duodécimo de la respectiva malla.

### **ARTÍCULO N°7:**

Secretaría Académica citará a los estudiantes que cumplan con los requisitos para cursar el Internado Asistencial a una reunión informativa en que estará presente el Encargado de Asignatura, el Coordinador de Campos Clínicos y Dirección de Carrera.

### **ARTÍCULO N°8:**

La prioridad de postulación estará orientada en base al ranking de notas de la cohorte y otros factores que serán explicados por encargado de asignatura, de manera tal que, si dos o más alumnos postulan a una misma plaza, ésta será asignada al estudiante de mejor puntaje.

### **ARTÍCULO N°9:**

El estudiante podrá realizar el Internado Asistencial extramural en un Campo Clínico alternativo a los que tienen convenio con la Facultad de Odontología. El responsable del respectivo Campo Clínico deberá enviar, mediante una correo dirigido al Coordinador de Campo Clínico de la Facultad, la aceptación para que el estudiante realice la asignatura en sus dependencias para de esta manera iniciar un convenio nominativo entre la Universidad y la Dirección de Salud correspondiente para el estudiante en cuestión. El responsable del Campo Clínico deberá asegurar que el estudiante dispondrá de todos los recursos de infraestructura y supervisión necesarios para el completo desarrollo del Internado Asistencial.



### TÍTULO III. DEL DESARROLLO DEL INTERNADO ASISTENCIAL.

#### **ARTÍCULO N°10:**

El estudiante de Odontología estará bajo la supervisión del Director del Campo Clínico o el Colaborador que éste designe donde realizará el Internado Asistencial.

#### **ARTÍCULO N°11:**

El Director del Campo Clínico o el Colaborador que éste designe deberá en el proceso de inducción entregar al estudiante el programa de actividades que desarrollará durante su periodo de Internado, así como también los horarios de trabajo, las dependencias en las que realizará sus actividades, y quién o quiénes serán los tutores a cargo de su desarrollo.

#### **ARTÍCULO N°12:**

El estudiante deberá someterse a las indicaciones que determine el director del Campo Clínico o el colaborador que este designe. Las inasistencias por enfermedad deberán ser certificadas y el certificado deber ser entregado en la institución de salud o campo clínico que lo acoge. Otras ausencias deberán ser debidamente autorizadas por los tutores responsables.

#### **ARTÍCULO N°13:**

El director del Campo Clínico o el Colaborador que éste designe, deberá llevar y presentar a la Facultad de Odontología un registro de todas las actividades realizadas por el estudiante durante el período de Internado Asistencial, para lo cual se le entregará la documentación necesaria.

#### **ARTÍCULO N°14:**

Para cursar la asignatura de internado asistencial se dispondrá de una duración que permita el cumplimiento de las horas declaradas en el programa de asignatura.

#### **ARTÍCULO N°15:**

En relación a los eventuales campos clínicos extramurales fuera de la ciudad no es obligación de la Carrera de Odontología, o de la Universidad Finis Terrae, proporcionar al estudiante beneficios de cualquier tipo asociados a la estadía en un Campo Clínico.

### TÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

#### **ARTÍCULO N°16:**

El Director del Campo Clínico o el Colaborador que éste designe, será encargado de evaluar



las actividades desarrolladas por el estudiante de Odontología. Esta evaluación deberá incluir aspectos teóricos, procedimentales y actitudinales, con la siguiente ponderación:

- Componente teórico: 20%
- Componente procedimental: 40%
- Componente actitudinal: 40%
- 

**ARTÍCULO N°17:**

En relación al componente teórico, el estudiante deberá demostrar los conocimientos necesarios para realizar las actividades que se le encomienden. Podrán ser evaluados mediante test de conocimiento, presentación de seminarios o reuniones clínicas, confección de material educativo, entre otras actividades.

**ARTÍCULO N°18:**

En relación al componente procedimental, el estudiante deberá demostrar competencias en el desarrollo de actividades de odontología general, correspondientes a actividades de atención primaria de salud.

**ARTÍCULO N°19:**

En relación al componente actitudinal, que corresponde a la evaluación del desempeño y disposición del estudiante al trabajo designado en el Campo Clínico en que desarrolle el Internado Asistencial, será evaluado mediante una rúbrica proporcionada por la Facultad de Odontología de la Universidad Finis Terrae.

**ARTÍCULO N°20:**

Las evaluaciones tendrán una escala de 1 a 7, siendo la nota mínima aprobatoria 4,0. El director del Campo Clínico notificará al estudiante sobre su nota final, una vez haya terminado el Internado Asistencial.



**ARTÍCULO N°21:**

La Dirección de Carrera, a través del Coordinador de Campo Clínicos de la Facultad de Odontología entregará al Director de Campo Clínico o al colaborador que este designe la documentación correspondiente de cada estudiante. Una vez finalizado el periodo de Internado Asistencial, el Director del Campo Clínico o el colaborador que este designe deberá enviar estos documentos con la información solicitada dentro de un plazo no mayor a siete días desde el término de las actividades al Profesor encargado de asignatura de Internado.

**De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de la Universidad Finis Terrae, en su artículo N° 17 relacionadas con la Facultad, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma, certifico el presente Reglamento. Regístrese y publíquese.**

**VBD 13112023/1807**